

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
<b>RESOLUCIÓN No:</b> 0345	<b>FECHA:</b> 12 SEP 2022	<b>PAGINA No:</b>	1 de 1	

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA CONTINGENCIA POR ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Circular Interna No 043 de 2022 del 12 de septiembre de 2022, expedida por la Jefe de Oficina de tecnologías de la información y comunicaciones de la entidad – TIC, se informa a todas dependencias de la alcaldía la entrada en funcionamiento del NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE RECAUDO y de igual manera informa que: *“Al día de hoy se presenta indisponibilidad total de la plataforma”*, para la GESTIÓN y RECAUDO de los tributos municipales.

Que, en la misma Circular Interna, la Jefe de Oficina TIC de la entidad señala las fechas límites para la implementación del nuevo sistema, así:

RECAUDO	FECHA LÍMITE DE FUNCIONAMIENTO
Recaudo de Impuestos menores	14 de septiembre de 2022
Recaudo de impuesto predial unificado	19 de septiembre de 2022
Recaudo Industria y comercio	30 de septiembre de 2022

Que, también indica que *“...” se hace la salvedad de que si en el lapso contemplado para su puesta en funcionamiento total es antes de la fecha límite se notificará de inmediato su entrada en servicio a las dependencias a quienes les concierne dicho proceso. Gradualmente se restablecerá el servicio de recaudos de manera presencial ...”*.

Que, por las razones expuestas se hace necesario que la administración municipal declare la contingencia para que los contribuyentes, usuarios, y demás personas que requieran acceder a servicios que prestan algunas de las secretarías de despacho de acuerdo con sus competencias, no sean afectados y vulnerados derechos fundamentales.

Que, tomando en consideración de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR LA CONTINGENCIA de los sistemas de gestión y recaudo de los tributos municipales hasta el 30 de septiembre de 2022 conforme al cronograma propuesto por la Jefe de la Oficina TIC.

**ARTICULO SEGUNDO:** La SECRETARÍA DE HACIENDA realizará todas las acciones y tomará las decisiones conforme a sus competencias, entre otras, la modificación de la Resolución 211 del 28 de diciembre de 2021 que estableció el Calendario Tributario para la vigencia 2022.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**

Proyectó: David Mauricio Olaya López – Profesional Universitario  
 Revisó: Luz Stella Carrillo Rincón – Profesional Universitario  
 Revisó: Liris Marina Peña Márquez. – Subsecretaria de Rentas e Impuestos  
 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria General